

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.464

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Domingo 16 de febrero de 1947

Núm. 47

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- DECRETO de 1.º de febrero de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil, Estadístico Facultativo de primera, don Raimel Díaz de la Guardia Cárdenas ... 1123
- Otro de 1.º de febrero de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil, Estadístico Facultativo de segunda, a don Manuel Naranjo Bueno ... 1123
- Otro de 1.º de febrero de 1947 por el que se nombra Jefe de Administración Civil, Estadístico Facultativo de segunda, a don Emilio Ferrás Revenga ... 1123

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 13 de febrero de 1947 por el que se dispone que el Intendente de Ejército don Antonio Reus y Gil de Albornoz cese en el cargo de Jefe de Intendencia del Cuerpo de Ejército 1 y de los Servicios de Intendencia de la Primera Región Militar y pase a la situación de reserva por edad ... 1123

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 13 de febrero de 1947 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en Comisión a la Fiscalía Superior de Tasas don Ramón Olano Silva ... 1123

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 7 de febrero de 1947 por la que se aprueba la distribución de los créditos destinados a material ordinario de oficina de Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural ... 1123

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Disponibles.—Orden de 14 de febrero de 1947 por la que pasa a la situación de disponible el Capitán de Intendencia don Rafel Redel de la Cruz, por baja en la Agrupación de Mehal-las ... 1125

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 31 de enero de 1947 por la que se cancelan los antecedentes penales de Inocencio Moncaña Rubio, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes ... 1125
- Rectificaciones a la Orden de 10 de febrero de 1947 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-directiva, Técnico-auxiliar, Subalterna de Auxiliares Penitenciarios, Técnico-auxiliar de la Sección Femenina y Facultativa de Maestros del Cuerpo de Prisiones a los Funcionarios del mencionado Cuerpo que se detallan ... 1125

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 6 de febrero de 1947 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Antonio Ramírez Menendez ... 1125
- Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se efectúa corrida de escalas en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, en vacante producida por excedencia de don Constantino Reca Ortiz ... 1125
- Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se conceden tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos particulares, al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Concepción Bereteaga Chave ... 1126
- Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar Mayor de tercera clase don José Megía Fiquer ... 1126
- Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se destina al Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, de Santander, al Biólogo don Manuel Sánchez Sánchez... 1126
- Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se concede autorización a don Francisco Martínez Bonmatí para vender la balandra de pesca «Maruja Martínez», folio 505 de la tercera lista de la inscripción de Santa Pola, a la Sociedad General de Pesquerías y Conservas de Marruecos, domiciliada en Tánger ... 1126
- Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se concede autorización a don José Giner Baeza para vender el «pallebot» de pesca nombrado «Montecristo», folio 908 de la tercera lista de inscripción de Alicante, a la Sociedad General de Pesquerías y Conservas de Marruecos, domiciliada en Tánger ... 1126

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 31 de enero de 1947 por la que se nombra Vice-secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Málaga a don Valentín Aldeanueva Salguero ... 1127
- Otra de 31 de enero de 1947 por la que se rectifica la de 19 de diciembre último sobre corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas de Ingenieros Industriales y de Peritos Industriales... 1127
- Otra de 31 de enero de 1947 por la que se convoca a oposición libre las plazas de Maestros de Laboratorios y Talleres vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales ... 1127
- Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se desestima el recurso interpuesto por doña Josefa Margarita Cano Gea contra Orden ministerial de 10 de julio último... 1128
- Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Vázquez Andrés contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 10 de julio de 1946 ... 1129
- Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Bautista Pons Fabregat contra Orden ministerial de 20 de septiembre de 1945 ... 1129

	Págs.
Orden de 6 de febrero de 1947 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Julia Hornero Nieto contra Orden ministerial de 10 de julio último	1130
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Celestino Segura Villa contra Orden ministerial de 10 de julio de 1946	1130
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar Fernández Martínez contra Orden ministerial de 10 de julio último	1131
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se dictan normas sobre la tramitación de recursos en este Ministerio	1131
Otra de 7 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona	1132
Otra de 7 de febrero de 1947 por la que se anuncian a concurso-oposición veintitrés plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Barcelona	1132
Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veinticuatro plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona	1132
Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se desestima el recurso interpuesto por don Leopoldo Mosquera Caramelo contra Orden ministerial de 19 de julio de 1946	1133
Otra de 10 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia	1134
Otra de 10 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia	1134
Otra de 10 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de Murcia	1134
Otra de 11 de febrero de 1947 sobre rectificación de nombre e inclusión de señores en la Comisión ejecutiva del Centenario de Cervantes	1135
Otra de 14 de febrero de 1947 por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a los señores que se indican, con fecha 14 de febrero de 1947	1135

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación a la Orden de 3 de febrero de 1947 por la que en la venta en pública subasta de los terrenos que se expropien en las zonas laterales de la prolongación de la calle del General Mola se reconoce a los antiguos propietarios el derecho de tanteo, con arreglo a las normas que se fijan	1135
--	------

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 22 de enero de 1947 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	1135
Otra de 5 de febrero de 1947 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Ac-	

	Págs.
cidentes del Trabajo a «Castilla». Mutua de Previsión Social, domiciliada en Madrid	1136
Orden de 31 de enero de 1947 por la que se designa a don Alfonso de la Fuente Chaos Director del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo	1136
Otra de 31 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo don Francisco Hidalgo Peñalver	1136
Otra de 31 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en las condiciones que se indica al Subinspector de Trabajo don Torcuato de la Oliva García	1136
Otra de 3 de febrero de 1947 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno construida en la parcela XIII, manzana XVI, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de esta capital	1137

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, (Correos.—Sección Central de Personal, Negociado segundo).—Resolución del concurso-examen de personal rural. (Conclusión)	1137
--	------

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 25 pesetas cada uno, asignados a las concellas acogidas, en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid	1138
(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el 15 del actual	1138

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría.—Concediendo licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios al Ayudante Comercial del Estado don Manuel Gascón Hernández	1138
---	------

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Rectificación a la resolución del concurso de araslado entre Inspectores municipales Veterinarios de categoría de oposición, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero próximo pasado	1139
---	------

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Dictando instrucciones para el desarrollo de la Orden ministerial de esta fecha convocando oposición libre para proveer las plazas de Maestros de Laboratorios y Talleres vacantes en Escuelas de Peritos Industriales	1139
Nombrando Auxiliares numerarios del grupo décimo de las Escuelas de Peritos industriales de Zaragoza y Valladolid, en virtud de oposición libre, a don Alejandro Aliaga Guardia y don Gonzalo Rafael Antonio, respectivamente	1139

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras de desagüe del río Guadamar	1140
Anunciando subasta de las obras de mejora de la conducción del Jaque del Marques de Mondejar	1140

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
--	--

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 1.º de febrero de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil, Estadístico Facultativo de primera a don Rafael Díaz de la Guardia Cárdenas.

Vacante una plaza de Estadístico Facultativo—Jefe de primera—Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de diecinueve mil quinientas pesetas, por jubilación de don Ernesto García Fernández, en tres de enero del corriente año.

Vengo en nombrar para dicho empleo, categoría y sueldo, con antigüedad de cuatro de dicho mes, a don Rafael Díaz de la Guardia Cárdenas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 1.º de febrero de 1947 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil, Estadístico Facultativo de segunda, a don Manuel Naranjo Bueno.

Vacante una plaza de Estadístico Facultativo—Jefe de segunda—Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, por ascenso de don Rafael Díaz de la Guardia Cárdenas.

Vengo en nombrar a don Manuel Naranjo Bueno para dicho empleo, categoría y sueldo, con antigüedad de cuatro de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de febrero de 1947 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en Comisión a la Fiscalía Superior de Tasas don Ramón Olano Silva.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Ramón Olano Silva, Jefe de Negociado de primera del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, pase a prestar sus servicios, en Comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando

percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de febrero de 1947 por la que se aprueba la distribución de los créditos destinados a material ordinario de oficina de Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural.

Aprobado el correspondiente presupuesto de gastos para 1947, y previas propuestas de la Dirección General de Sanidad,

DECRETO de 1.º de febrero de 1947 por el que se nombra Jefe de Administración Civil, Estadístico Facultativo de segunda a don Emilio Ferraz Revenga.

Vacante una plaza de Estadístico Facultativo—Jefe de segunda—Jefe de Administración Civil, con sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, por fallecimiento, en treinta y uno de diciembre último, de don Emilio Vara Jáuregui.

Vengo en nombrar para dicho empleo, categoría y sueldo, con antigüedad de uno de enero del corriente año, a don Emilio Ferraz Revenga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 13 de febrero de 1947 por el que se dispone que el Intendente de Ejército don Antonio Reus y Gil de Albornoz cese en el cargo de Jefe de Intendencia del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Intendencia de la Primera Región Militar y pase a la situación de reserva, por edad.

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Antonio Reus y Gil de Albornoz, cese en el cargo de Jefe de Intendencia del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Intendencia de la Primera Región Militar y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la distribución de los créditos destinados a material ordinario de oficina de Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural, según el pormenor siguiente, que será librado a favor de los respectivos Jefes Provinciales de Sanidad, salvo en los casos que específicamente se señalen, por trimestres, en la cuantía que se cita, con cargo al presupuesto de gastos de la sección tercera, Ministerio de la Gobernación, capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo:

PROVINCIAS	Higiene Infantil	Lucha Antivenérea	Higiene Rural	PROVINCIAS	Higiene Infantil	Lucha Antivenérea	Higiene Rural
Alava	300	550	"	Madrid (b)	"	15.743,75	"
Albacete	300	250	"	Vallecas (e)	"	"	3.500
Hellín	"	"	1.838	El Escorial (e)	"	"	1.838
Villarrobledo	"	"	1.838	Murcia	300	525	"
Alicante	300	025	"	Ceiza	"	"	1.838
Alcoy	"	"	1.838	Lorca	"	"	1.838
Orihuela	"	"	1.838	Navarra	300	200	"
Aimería	300	200	"	Orense	300	300	"
Avila	300	200	"	Ribadavia	"	"	1.838
Arévalo	"	"	1.838	Oviedo	600	750	"
Badajoz	300	200	"	Gijón	"	"	1.838
Merida	"	"	1.838	Mieres	"	"	1.838
Don Benito	"	"	1.838	Palencia	300	200	"
Baleares	300	375	"	Pontevedra	300	1.000	"
Mahón	"	"	1.838	La Guardia	"	"	1.838
Barcelona	900	4.500	"	Villagarcía de Arosa	"	"	1.838
Igualada	"	"	1.838	Salamanca	300	1.250	"
Burgos	300	200	"	Béjar	"	"	1.838
Miranda de Ebro	"	"	1.838	S. C. Tenerife	300	900	"
Caceres	300	200	"	Sta. Cruz de la Palma	"	"	1.838
Trujillo	"	"	1.838	Santander	300	375	"
Cádiz	450	300	"	Castro Urdiales	"	"	1.838
Algeciras (a)	"	"	1.838	Reinosa	"	"	1.838
Algeciras (Campo de Gibraltar)	300	"	"	Santoña	"	"	1.838
Castellón	600	300	"	Torrelavega	"	"	1.838
Segorbe	"	"	1.838	Segovia	300	250	"
Vinaroz	"	"	1.838	El Espinar	"	"	1.838
Ciudad Real	300	750	"	Sevilla	600	2.500	"
Vaidepeñas	"	"	1.838	Soria	300	250	"
Puertollano	"	"	1.838	Tarragona	300	625	"
Córdoba	300	1.150	"	Teruel	300	200	"
Cabra	"	"	1.838	Toledo	300	375	"
Peñarroya	"	"	1.838	Talavera de la Reina	"	"	1.838
Coruña	600	1.125	"	Valencia	600	1.250	"
Santiago de Compostela	"	"	1.838	Gandia	"	"	1.838
Cuénca	300	200	"	Játiva	"	"	1.838
Gerona	300	250	"	Cartagena	"	"	1.838
Figueras	"	"	1.838	Valladolid	300	450	"
Granada	300	750	"	Medina del Campo	"	"	1.838
Motril	"	"	1.838	Vizcaya	600	200	"
Guadix	"	"	1.838	Zamora	300	375	"
Guadalajara	300	375	"	Benavente	"	"	1.838
Sigüenza	"	"	1.838	Zaragoza	600	381,25	"
Guipúzcoa	300	750	"	Calatayud	"	"	1.838
Pasajes	"	"	1.838	Tarazona	"	"	1.838
Huelva	300	600	"	Ceuta (f)	"	300	"
Huesca	300	1.150	"	Melilla (f)	"	600	"
Jaca	"	"	1.838	Sanlúcar de Barrameda	"	"	1.838
Jaén	300	300	"	Dispensarios Centrales de Madrid y D. Modelo	15.000	"	"
Linares	"	"	1.838	Servicios Centrales (d)	10.000	"	"
Ubeda	"	"	1.838	Barcelona (Escuela de Puericultura)	2.500	"	"
Villanueva del Arzobispo	"	"	1.838	Madrid (Instituto Central Puericultura)	4.500	"	"
Las Palmas	300	250	"	TOTAL	50.000	47.500	111.942
Arrecife	"	"	1.838	a) Se librará a favor del Inspector de Sanidad del Campo de Gibraltar			
Puerto de la Luz	"	"	1.838	b) " " " " Admor. de los Dispensarios Oficiales, don Felipe Sáenz			
León	300	1.000	"	c) " " " " Admora. doña Ana Gil Cañamaque			
Astorga	"	"	1.838	d) " " " " Admor. de los Servicios, don Enrique Bravo Sánchez			
Villafraanca del Bierzo	"	"	1.838	e) " " " " Admor. del Centro			
Lérida	300	375	"	f) " " " " Jefe de Sanidad Civil			
Logroño	300	500	"				
Calahorra	"	"	1.838				
Lugo	300	200	"				
Monforte	"	"	1.838				
Málaga	450	875	"				
Antequera	"	"	1.838				

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Sr. Ordenador Central de Pagos y señores Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de Pago.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Disponibles

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que pasa a la situación de disponible el Capitán de Intendencia don Rafael Redel de la Cruz por baja en la Agrupación de Mehal-las.

Por haber causado baja en la Agrupación de Mehal-las pasa a situación de disponible forzoso en Marruecos, con efectos administrativos de fin de enero de 1947 el Capitán de Intendencia don Rafael Redel de la Cruz, cesando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 14 de febrero de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se cancelan los antecedentes penales de Inocencio Moncada Rubio, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 951, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Inocencio Moncada Rubio, de treinta y nueve años de edad, casado, con domicilio en Arancés, Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado, se cancelen los antecedentes penales obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Inocencio Moncada Rubio, dimanantes de la condena de un año, de prisión correccional que le fué impuesta por el Consejo de Guerra Permanente de Asturias número 3 el 14 de mayo de 1938, como autor de un delito de negligencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1947.— P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

RECTIFICACIONES a la Orden de 13 de febrero de 1947 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escuelas Técnico-directiva, Técnico-auxiliar, Subalterna de Auxiliares Penitenciarios, Técnico-auxiliar de la Sección Femenina y Facultativa de Maestros del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios del mencionado Cuerpo que se detallan a continuación.

Habiéndose padecido algunos errores de imprenta en la transcripción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46, del día 15 del mes corriente, páginas 1109 y 1110, quedan subsanados éstos en la forma siguiente:

En el párrafo 1.º, a continuación del sumario, el artículo a que hace referencia es el 391.

Página 1110, primera columna, después del tercer párrafo, el encabezamiento es el siguiente:

A Administrador y categoría presupuestaria de Jefe de Servicios de primera clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

(Siguen los nombres de don José María Arnao Alix y don José María Sánchez-Barba del Río.)

En la misma columna, delante del cuarto párrafo, contando de abajo a arriba, el encabezamiento es como sigue:

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

(Siguen los nombres de don Casto Cuyá Blasco, don Mariano García Ramos y otros.)

En la segunda columna, párrafo 6.º, el nombre y apellidos es don Juan José Rives Muscat.

Dos párrafos más abajo: ...por promoción de don Antonio Incinillas Sainz.

Cuatro párrafos más abajo: Don Eloy Méndez Becedas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Antonio Ramírez Menéndez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don Antonio Ramírez Menéndez, destinado en 21 del pasado mes de enero a prestar sus servicios al Distrito Minero de Jaén, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario en activo, debido a no poder tomar posesión de su empleo por encontrarse en la actualidad desempeñando la Jefatura de la Sección de Economatos en el Ministerio de Trabajo,

según acredita con certificado que acompaña,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas por el citado Ingeniero Sr. Ramírez Menéndez, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, concederle el pase a la situación de supernumerario en activo, como Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.— P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 21 de febrero de 1947 por la que se efectúa corrida de escalas en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, en vacante producida por excedencia de don Constantino Reca Ortiz.

Ilmo. Sr.: Vacante en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio una plaza de Auxiliar de segunda clase, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con motivo de la excedencia concedida, por Orden de 29 de enero último, a don Constantino Reca Ortiz, que la desempeñaba, procede cubrir la expresada vacante, así como sus resultas, en la forma reglamentaria, y en su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se nombre, en virtud de ascenso, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a don Julián Alonso Blanco, número uno de los Auxiliares de tercera clase; correspondiendo a este nombramiento la antigüedad, para todos los efectos, de 30 de enero próximo pasado.

2.º Que en la vacante producida por el anterior ascenso se nombre Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, con el sueldo anual de pesetas 4.000, a doña Dolores García de la Torre Furest, que en la actualidad ocupa el primer lugar en la relación de aspirantes publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de septiembre de 1942, cuyo sueldo comenzará a percibir desde la fecha en que tome posesión de su cargo en la Delegación de Industria de Toledo, donde se le destina a prestar servicios; previniéndole que si dicha toma de posesión no tuviera lugar dentro del

plazo reglamentario o de las prórrogas que, en su caso, le fueren concedidas, se entenderá que renuncia a su destino, con pérdida de todos los derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se concede tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos particulares, al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Concepción Berreteaga Chave.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Concepción Barreteaga Chave, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia para asuntos particulares, sobre cuya solicitud informa favorablemente la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, donde la interesada presta sus servicios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña Concepción Berreteaga Chave licencia de tres meses, sin sueldo alguno, que empezará a contarse a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar Mayor de tercera clase don José Megía Piquer.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Megía Piquer, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Alava, en la que solicita un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe emitido por su jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre

de 1918, dictado para aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a don José Megía Piquer un mes de licencia por causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 16 de enero próximo pasado, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se destina al Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, de Santander, al Biólogo don Manuel Sánchez Sánchez.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante sobre cambio de destino del Biólogo de la misma don Manuel Sánchez Sánchez, para procurar las mejores condiciones del servicio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo sexto del Decreto de 15 de diciembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 2), ha tenido a bien disponer que el referido funcionario cese en su actual destino en la Comandancia Militar de Marina de La Coruña y pase a la de Santander, debiendo prestar sus servicios en el Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, bajo la inspección del Director de dicho organismo.

Lo que se traslada a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. Comandantes Militares de Marina de La Coruña y Santander.—Sres.....

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se concede autorización a don Francisco Martínez Bonmatí para vender la balandra de pesca «Maruja Martínez», folio 505 de la tercera Lista de la inscripción de Santa Pola, a la Sociedad General de Pesquerías y Conservas de Marruecos, domiciliada en Tánger.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Francisco Martínez Bonmatí, propietario del balandro de pesca nombrado «Maruja Martí-

nez», folio 505 de la tercera Lista de la inscripción de Santa Pola, solicitando acogerse a los beneficios del Decreto de 28 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 293), para poder vender dicho buque a la Sociedad General de Pesquerías y Conservas de Marruecos, domiciliada en Tánger;

Visto asimismo el informe favorable de la Jefatura Superior de los Servicios de Navegación e Instituto Español de Moneda Extranjera, y a propuesta de esa Subsecretaría,

Este Ministerio se ha servido autorizar dicha venta en el precio estipulado de 125.000 pesetas, pagaderas en francos suizos al cambio oficial del día en que se efectúe la venta ante Notario público, y a través del Instituto Español de Moneda Extranjera.

Esta compra-venta deberá efectuarse dentro del plazo de tres meses, desde la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando anulada si transcurrido dicho plazo no se han efectuado y cumplido los trámites reglamentarios en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., Jesús M. de Rotaache.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se concede autorización a don José Giner Baeza para vender el «pailebot» de pesca nombrado «Montecristo», folio 908 de la tercera Lista de la inscripción de Alicante, a la Sociedad General de Pesquerías y Conservas de Marruecos, domiciliada en Tánger.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don José Giner Baeza, propietario del «pailebot» de pesca nombrado «Montecristo», folio 908 de la tercera Lista de la inscripción de Alicante, solicitando acogerse a los beneficios del Decreto de 26 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 293), para poder vender dicho buque a la Sociedad General de Pesquerías y Conservas de Marruecos, domiciliada en Tánger;

Visto asimismo el informe favorable de la Jefatura Superior de los Servicios de Navegación e Instituto Español de Moneda Extranjera, y a propuesta de esa Subsecretaría,

Este Ministerio se ha servido autorizar dicha venta en el precio estipulado de 80.000 pesetas, pagaderas en francos suizos al cambio oficial del día que se efectúe la venta ante Notario público y a

través del Instituto Español de Moneda Extranjera.

Esta compra-venta deberá efectuarse dentro del plazo de tres meses, desde la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando anulada si transcurrido dicho plazo no se han efectuado y cumplido los trámites reglamentarios en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—
P. D., Jesús M.ª de Rotache.

Excmo. Sr. Sub-secretario de la Marina Mercante.—Sres...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se nombra Vicesecretario de la Escuela de Peritos Industriales de Málaga a don Valentin Aldeanueva Salguero.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Málaga, don Valentin Aldeanueva Salguero, Vice-Secretario de dicho Centro docente, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se rectifica la de 19 de diciembre último sobre corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas de Ingenieros Industriales y de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 y 8 de los corrientes, las Ordenes ministeriales de fecha 19 de diciembre del año último, sobre corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas de Ingenieros Industriales y de Peritos Industriales, y participando a esta Sección el fallecimiento de don Jaime Bañuls Esteve, de la Escuela de Valencia, ocurrido con anterioridad a las referidas Ordenes,

Este Ministerio ha resuelto rectificar

las corridas de escalas que se mencionan, en el sentido siguiente:

Por fallecimiento de don Jaime Bañuls Esteve, ocurrido el 18 de enero de 1944, asciende a la Sección segunda, con el sueldo anual de 7.200 pesetas o 6.000 pesetas de gratificación, don Manuel Monforte Abascal, Maestro de Taller de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, con efectos económicos y administrativos de 19 de enero de 1944, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Con motivo de la jubilación, en 30 de septiembre de 1945, de don José Masllorens Martínez, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo, ascienden a la Sección primera, con el sueldo anual de 8.400 pesetas o 7.000 pesetas de gratificación, don Eduardo Zahonero López, Maestro de Taller de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, y a la Sección segunda, con el sueldo anual de 7.200 pesetas o 6.000 de gratificación, don Emilio Larrondo Basarrate, Maestro de Taller de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, con efectos económicos y administrativos, ambos señores, del día 1.º de octubre de 1945, siguiente al en que se produjo la vacante.

Fallecido don Rafael Cucurella Fernández, Maestro de Taller de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, el día 14 de noviembre de 1945, ascienden a la Sección primera, con el sueldo de 8.400 pesetas anuales o pesetas 7.000 de gratificación, don Bernardino Muñoz Martínez, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, y a la Sección segunda, con el sueldo anual de 7.200 pesetas o 6.000 de gratificación, don Carlos Ramos Domínguez, Maestro de Taller de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, con efectos económicos y administrativos, dichos dos señores, del día 15 de noviembre de 1945, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se convoca a oposición libre las plazas de Maestros de Laboratorios y Talleres vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Celebradas las oposiciones para cubrir en propiedad las plazas de

Profesores numerarios y de Auxiliares vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales, se hace necesario proceder a la provisión, también en propiedad, de las vacantes de Maestros de Laboratorio y Talleres de los mismos Centros.

A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 22 de julio de 1942 y 28 de diciembre de 1945,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se convoca oposición libre para proyeer las vacantes de Maestros de Laboratorio y Talleres de las Escuelas de Peritos Industriales que se citan:

TALLER MECÁNICO: Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas (dos), Linares, Madrid, Málaga, Santander, Tarrasa, Valencia y Valladolid.

TALLER DE ELECTRICIDAD: Bilbao, Cartagena, Las Palmas y Vigo.

LABORATORIO QUÍMICO: Bilbao, Las Palmas, Madrid, Vigo, Valencia y Valladolid.

TALLER DE HILATURA: Tarrasa.

TALLER DE TISAJE: Tarrasa y Alcoy (dos).

TALLER DE TINTORERÍA: Tarrasa.

Segundo. Podrán acudir a estas oposiciones los españoles mayores de edad y no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, siempre que demuestren haber terminado los estudios de Perito Técnico o Maestro industrial en cualquiera de las Escuelas oficiales del Estado, con un mínimo de cinco años de servicios en la profesión, en este último caso.

Excepcionalmente, y por tratarse de la primera convocatoria de oposición general, a tenor del Decreto de 22 de julio de 1942, orgánico de las Escuelas de Peritos Industriales, esta oposición se celebrará en Madrid, y podrán concurrir a ella también quienes regentan actualmente, y desde hace cinco años por lo menos, el cargo de Maestros de Laboratorio y Talleres en alguna de las Escuelas de Ingenieros o Peritos industriales del Estado, siempre que su expediente no tenga nota alguna desfavorable y aporten informe favorable de la Dirección de la Escuela en que vienen ejerciendo.

Tercero. Se tendrá en cuenta en esta oposición libre el porcentaje de distribución establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Cuarto. Por esa Dirección General se procederá a dictar las instrucciones para el desarrollo de esta convocatoria, a la publicación de la lista de opositores admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones o incompatibilidades, rectificación de vacantes si se padeciera error en las anunciadas, y cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

También designará los Vocales de

cada Tribunal y los necesarios para completar éste por renuncia, incompatibilidad, recusación u otro motivo.

Quinto. En el acto de la presentación al Tribunal para comenzar los ejercicios, los aspirantes presentarán al señor Presidente una Memoria sobre el concepto de las materias que han de desarrollar en el ejercicio de su cargo, así como el programa de trabajo y plan de ejecución de los mismos, acompañados de croquis y esquemas de los ejercicios prácticos que proponen.

Sexto. A efectos de la valoración de méritos prevenida en el artículo cuarto del Decreto de 28 de diciembre de 1945, se establece la siguiente puntuación previa:

a) Ser o haber sido Maestro de Taller o de Laboratorio en Escuelas oficiales del Estado durante el tiempo mínimo de cuatro cursos: cuatro puntos.

b) Ser o haber sido Profesor numerario o Auxiliar, también numerario, en Escuelas de Peritos Industriales: tres puntos.

c) Ser o haber sido Profesor Ayudante en Escuelas de Peritos Industriales durante cuatro o más cursos: un punto.

d) Obras científicas declaradas de mérito por el Consejo Nacional de Educación: un punto por cada una.

e) Otros méritos: medio punto.

La valoración que corresponda según este baremo la realizará el Tribunal antes de comenzar los ejercicios, publicándola para conocimiento de los aspirantes antes de comenzar las pruebas de oposición.

Séptimo. Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

a) Lectura de la Memoria, debiendo el opositor contestar a las objeciones que el Tribunal le formulare inmediatamente después de la lectura, si alguno de los Vocales estima conveniente hacerlo.

b) Desarrollo teórico de un tema sacado a la suerte de entre los del Cuestionario redactado por el Tribunal, y que será puesto de manifiesto a los opositores con veinte días de anticipación al comienzo de los ejercicios. Este ejercicio será desarrollado por escrito, y por todos los aspirantes simultáneamente durante un plazo máximo de tres horas, procediéndose más tarde a su lectura pública por cada opositor.

c) Realización de un trabajo práctico sacado a la suerte de entre los que fije el Tribunal con veinte días de anticipación. Inmediatamente después de sorteado el trabajo y antes de comenzar su práctica, los opositores redactarán una sucinta Memoria tecnológica del proceso de ejecución de aquél, en-

treándola seguidamente al Tribunal. Este ejercicio tendrá la duración y será desarrollado en la forma que el Tribunal determine.

d) Realización de un trabajo práctico sacado a la suerte del programa presentado por el opositor. El Tribunal determinará también la duración de este ejercicio y los detalles de su desarrollo.

Octavo. Cada uno de los ejercicios a que se refiere el número anterior se valorará hasta el máximo de quince puntos, siendo preciso alcanzar una media mínima de cinco para pasar al siguiente.

Noveno. La presente Orden y las normas de esa Dirección General serán publicadas en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de edictos de las Facultades Universitarias, Escuelas de Ingenieros, de Arquitectos y de Peritos Industriales, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas den cumplimiento a ello sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de febrero de 1947 por la que se desestima el recurso interpuesto por doña Josefa Margarita Cano Gea contra Orden ministerial de 10 de julio último.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por la Maestra Nacional doña Josefa Margarita Cano Gea contra Orden ministerial de 10 de julio último, por la que se nombra a otra Maestra para ocupar la Escuela graduada número 4 de Melilla;

Resultando que la recurrente resultó nombrada provisionalmente para ocupar la indicada vacante en el concurso general de traslados convocado en 12 de abril de 1945;

Resultando que, por Orden ministerial de 10 de julio último, se nombra para desempeñar la misma vacante en propiedad a doña María Molina Herrera, por el turno de consorte;

Resultando que, contra este último nombramiento, la señora Cano Gea formuló la oportuna reclamación ante la Dirección General de Primera Enseñanza, basándola fundamentalmente en que la mencionada Maestra nombrada con carácter definitivo lo había sido por el turno de consorte, sin tener en cuenta que su marido no sirve en Melilla ninguna Escuela en propiedad, sino una de

las acogidas al Consejo de Protección del Grupo escolar «García Valiño», con evidente infracción, a su juicio, de las disposiciones legales vigentes en la materia, siendo desestimada tal reclamación y publicada la Orden de 10 de julio último, por la que se nombra para ocupar la Escuela de referencia a la señora Molina Herrera;

Resultando que contra esta Orden se interpone el recurso de reposición a que se contrae el presente, fundado sustancialmente en los mismos motivos aducidos en el antes expresado, y citando como infringidos preceptos de la Orden de 12 de abril de 1945 e Instrucciones contenidas en la de 30 de abril de 1946, dirigiendo con posterioridad escrito complementario, adjuntando testimonio notarial de comunicación del Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de la provincia de Málaga en apoyo de su tesis de que el marido de la concursante nombrada no era Maestro en propiedad de la Escuela concursada, sino meramente provisional, por lo que insiste que no había lugar a utilizar el turno de consorte, aplicado y resuelto por la Orden ministerial recurrida;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, las Ordenes ministeriales de 24 de octubre, 30 de noviembre de 1944 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso se reduce a determinar si el Maestro cónyuge de la concursante nombrada para la Escuela graduada número 4 de Melilla lo era en propiedad de una de las pertenecientes al Grupo escolar «García Valiño» o no, para decidir sobre la procedencia de aplicación a dicho caso del turno de consortes, aplicado en favor de la solicitante, doña María Teresa Molina Herrera, y, en consecuencia, de la estimación o no del recurso de referencia;

Considerando que la Orden ministerial de 5 de febrero de 1943 por la que se conceden nuevas atribuciones al Consejo de Protección Escolar del Grupo «García Valiño», de la ciudad de Melilla, las fundamenta expresamente en el «fin de llegar a una rápida provisión en propiedad de las secciones y plazas de Maestros con destino al expresado Grupo», resolviendo en definitiva que tendría la facultad de proponer a este Ministerio el nombramiento de los Maestros que reuniesen las condiciones que en el mismo se indicaban, propuesta que, formulada en favor del Maestro consorte de referencia, fué aprobada por Orden de 7 de julio de 1943, cumpliéndose así lo dispuesto en la citada Orden y consolidándose la situa-

ción de propiedad del mismo en el Grupo «Icaria Valinos»;

Considerando que, contra lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de febrero de 1943 y el régimen especial que establece no cabe admitir reclamación alguna en el presente trámite, por lo que no ha lugar a entrar en el fondo de las consideraciones que sobre este extremo alega la recurrente,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña Josefa Margarita Cano Gea contra Orden ministerial de 10 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Vázquez Andrés contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 10 de julio de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan Vázquez Andrés contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 10 de julio último, resolviendo el concurso de traslado entre Profesores Auxiliares de la vacante del Grupo 3.º, «Topografía y Construcción», de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid;

Resultando que por Orden de 29 de enero de 1946, rectificada por la de 28 de febrero siguiente, se convocó concurso de traslado para la provisión de vacantes de Profesores Auxiliares numerarios de Escuela de Peritos Industriales, al que optaron el hoy recurrente, don Juan Vázquez Andrés, y don Jesús Molinero Peñalva;

Resultando que, con fecha 20 de mayo último, el señor Vázquez se dirigió a este Ministerio denunciando que el señor Molinero, por hallarse incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, de 9 de septiembre de 1857, debía entenderse que había renunciado a su aludido cargo de Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Linares, por lo cual no podía legalmente optar al concurso de referencia, por lo que suplicaba fuese excluido de entre los aludidos concursantes;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, por Orden de 10 de julio último, acordó desestimar aquella petición, por entender que los hechos denunciados no

justificaban la eliminación del concursante señor Molinero, sino, en su caso, la iniciación del correspondiente procedimiento gubernativo;

Resultando que contra aquella Orden interpone recurso de reposición el citado concursante en tiempo hábil, basándolo sustancialmente en los preceptos de la Ley de Instrucción Pública aludidos con relación a los hechos denunciados y suplicando la exclusión del señor Molinero entre los optantes al concurso de que se hizo mérito;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que la denuncia formulada por el concursante señor Vázquez no tiene virtualidad por sí misma para determinar la automática eliminación del también optante al mismo concurso, señor Molinero, privándole del ejercicio de un derecho adquirido como tal concursante, pues falta una expresa declaración, no formulada por la Autoridad competente, acerca de la misma y situación del Profesor Auxiliar objeto de ella, por lo cual la exclusión solicitada sería improcedente antes de que, previa la tramitación oportuna, la Administración decida en definitiva sobre su contenido y efectos,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que sea desestimado el recurso de reposición a que se contrae la presente.

2.º Que por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica se provea lo conveniente para la instrucción del oportuno expediente en relación con los hechos objeto de la denuncia de referencia, resolviendo según lo que resulte, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan Bautista Pons Fabregat contra Orden ministerial de 20 de septiembre de 1945.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan Bautista Pons Fabregat contra Orden ministerial de 20 de septiembre de 1945;

Resultando que el Maestro don Juan Bautista Pons Fabregat, en el concur-

so general de traslados convocado el 7 de julio de 1945, solicitó, entre otras vacantes, la Escuela de Castelló de Farfaña (Lérida), y como no le hubiese sido asignada y sí a don Antonio Buréu Vinadé, elevó instancia, dentro del plazo de reclamaciones señalado, en súplica de que se le adjudicase en definitiva al hoy recurrente, por considerarse de mejor derecho que el precitado concursante;

Resultando que, desestimada la reclamación al mantener y elevar a definitivo el anterior nombramiento, el señor Pons eleva recurso de reposición, fundado sustancialmente en la demostración de su mejor derecho con respecto al nombrado para la mencionada Escuela, ya que el recurrente pertenece a la promoción de 1942, mientras el segundo, a la de 1944, por lo que concluye suplicando quede sin efecto la citada Orden ministerial y el nombramiento impugnado, designándose en definitiva al recurrente para ocupar la vacante de referencia;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que, comprobada la certeza de las alegaciones del recurrente, en cuanto obtuvo el número 10 en las oposiciones correspondientes al año 1942, y el señor Buréu aparece clasificado con el 41 de las celebradas en 1944, es evidente el mejor derecho y preferencia que asisten al señor Pons para ser nombrado Maestro de la Escuela unitaria número 1 de Castelló de Farfaña, en lugar del designado por la Orden ministerial recurrida;

Considerando que el nombramiento del recurrente para ocupar la repetida Escuela ha de producir la automática anulación del anteriormente consignado en favor del señor Buréu, por lo que procede—por analogía de situación con la establecida para los desplazados en virtud de sentencia del Tribunal Supremo—asignarle, con carácter provisional, una Escuela de la provincia de Lérida hasta que se le adjudique en definitiva la que resulte del próximo concurso general de traslados, en el que deberá solicitar destino,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que estimando el recurso de reposición objeto de la presente, se nombre Maestro de la Escuela unitaria de Castelló de Farfaña (Lérida) al recurrente, don Juan Bautista Pons Fabregat.

2.º Que con carácter provisional le sea adjudicada una Escuela de la provincia de Lérida a don Antonio Buréu

Vinadé, el que deberá solicitar destino en el próximo concurso general de traslados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Julia Hornero Nieto contra Orden ministerial de 10 de julio último.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña Julia Hornero Nieto contra Orden ministerial de 10 de julio último por la que se nombra a otra Maestra para ocupar la Escuela unitaria número 3 de Melilla;

Resultando que la recurrente resultó nombrada provisionalmente para ocupar la indicada vacante en el concurso general de traslados convocado en 12 de abril de 1945;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de julio último se nombró para desempeñar la misma vacante, en propiedad, a doña María Victoria Mancebo, por turno de consortes;

Resultando que, contra este último nombramiento, la señora Hornero formuló la oportuna reclamación ante la Dirección General de Primera Enseñanza, basándola fundamentalmente en que la mencionada Maestra nombrada con carácter definitivo lo había sido por el turno de consorte, sin tener en cuenta que su marido no sirve en Melilla ninguna Escuela en propiedad, sino una de las acogidas al Consejo de Protección del Grupo escolar «García Valiño», con evidente infracción, a su juicio, de las disposiciones legales vigentes en la materia, siendo desestimada tal reclamación y publicada la Orden de 10 de julio último, por la que se nombra para ocupar la Escuela de referencia a la señora Mancebo;

Resultando que contra esta Orden se interpone el recurso de reposición a que se contrae el presente, fundado sustancialmente en los mismos motivos aducidos en el antes expresado y citando como infringidos preceptos de la Orden de 12 de abril de 1945 e instrucciones contenidas en la de 30 de abril de 1946, dirigiendo con posterioridad escrito complementario, adjuntando testimonio notarial de comunicación del Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de la provincia de Málaga en apoyo de su tesis de que el marido de

la concursante nombrada no era Maestro en propiedad de la Escuela concursada, sino meramente provisional, por lo que insiste que no había lugar a utilizar el turno de consortes, aplicado y resuelto por la Orden ministerial recurrida;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, las Ordenes ministeriales de 24 de octubre, 30 de noviembre de 1944 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso se reduce a determinar si el Maestro cónyuge de la concursante nombrada para la Escuela unitaria número 3 de Melilla lo era en propiedad de una de las pertenecientes al Grupo escolar «García Valiño» o no, para decidir sobre la procedencia de aplicación a dicho caso del turno de consortes, aplicado en favor de la solicitante doña María Victoria Mancebo García, y, en consecuencia, de la estimación o no del recurso de referencia;

Considerando que la Orden ministerial de 5 de febrero de 1943 por la que se conceden nuevas atribuciones al Consejo de Protección Escolar del Grupo «García Valiño», de la ciudad de Melilla, las fundamenta expresamente en el «fin de llegar a una rápida provisión en propiedad de las secciones y plazas de Maestro con destino al expresado Grupo», resolviendo en definitiva que tendría la facultad de proponer a este Ministerio el nombramiento de los Maestros que reuniesen las condiciones que en el mismo se indicaban; propuesta que, formulada en favor del Maestro consorte de referencia, fué aprobada por Orden de 7 de julio de 1943, cumpliéndose así lo dispuesto en la citada Orden y consolidándose la situación de propiedad del mismo en el Grupo «García Valiño»;

Considerando que, contra lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de febrero de 1943 y el régimen especial que establece, no cabe admitir reclamación alguna en el presente trámite, por lo que no ha lugar a entrar en el fondo de las consideraciones que sobre este extremo alega la recurrente,

Este Ministerio la tenido a bien desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Julia Hornero Nieto contra Orden ministerial de 10 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Celestino Segura Villa contra Orden ministerial de 10 de julio de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Celestino Segura Villa contra Orden ministerial de 10 de julio de 1946, que resolvió el concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de 12 de abril de 1945;

Resultando que don Celestino Segura Villa fué nombrado, por el turno voluntario del concurso general de traslados convocado por Orden de 12 de abril de 1945, Maestro propietario definitivo de la Escuela unitaria de niños número 1 de Castro del Río (Córdoba);

Resultando que, según afirmación del recurrente, tenía solicitada la Escuela unitaria número 1 de Daimiel (Ciudad Real) con preferencia a Castro del Río (Córdoba);

Resultando que en la resolución definitiva del concurso general de traslados de que se ha hecho referencia fué nombrado para la unitaria número 1 de Daimiel (Ciudad Real) don Juan Encabo Duque, con 36,1626 puntos;

Resultando que el que recurre tiene 45,3976 puntos, por lo que considera lesionados sus derechos de prioridad en la elección de vacante, por lo que ha formulado recurso de reposición contra la citada Orden resolutoria del concurso general de traslados, de 10 de julio de 1945;

Vistas las Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás disposiciones pertinentes al caso;

Considerando que en el informe ministerial emitido por la Sección de Provisión de Escuelas se dice textualmente que «el recurrente no solicitó la Escuela que reclama, ya que las Escuelas vacantes en la localidad de Daimiel solamente figuran en su petición las secciones graduadas número 1, 2 y 3, solicitadas con los números 149, 150 y 151, respectivamente, vacantes que fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho que el señor Segura Villa, puesto que alcanzaron una calificación de 80,1434, 74,5010 y 62,5612 puntos, superiores a la obtenida por el recurrente»;

Considerando que el citado informe posee una fuerza documental probatoria de que carecen las nuevas afirmaciones del que recurre;

Considerando que si el recurrente no había solicitado la Escuela unitaria número 1 de Daimiel no puede haber sido lesionado su derecho subjetivo al no concedérsela, ya que en este caso la

solicitud es el momento previo indispensable que da sentido a la lesión,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Maestro nacional don Celestino Segura Villa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar Fernández Martínez contra Orden ministerial de 10 de julio último.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña María del Pilar Fernández Martínez contra Orden ministerial de 10 de julio último por la que se nombra a otra Maestra para ocupar la Escuela unitaria número 18 de Melilla;

Resultando que la recurrente resultó nombrada provisionalmente para ocupar la indicada vacante en el concurso general de traslados convocado en 12 de abril de 1945;

Resultando que, por Orden ministerial de 10 de julio último, se nombra para desempeñar la misma vacante, en propiedad, a doña Asunción Vian Ortuño, por el turno de consorte;

Resultando que, contra este último nombramiento, la señora Fernández Martínez formuló la oportuna reclamación ante la Dirección General de Primera Enseñanza, basándola fundamentalmente en que la mencionada Maestra nombrada con carácter definitivo lo había sido por el turno de consorte, sin tener en cuenta que su marido no sirve en Melilla ninguna Escuela en propiedad, sino una de las acogidas al Consejo de Protección del Grupo escolar «García Valiño», con evidente infracción, a su juicio, de las disposiciones legales vigentes en la materia, siendo desestimada tal reclamación y publicada la Orden de 10 de julio último, por la que se nombra para ocupar la Escuela de referencia a la señora Vian Ortuño;

Resultando que contra esta Orden se interpone el recurso de reposición a que se contrae el presente, fundado sustancialmente en los mismos motivos aducidos en el antes expresado y citando como infringidos preceptos de la Orden de 12 de abril de 1945 e instrucciones

contenidas en la de 30 de abril de 1946, dirigiendo con posterioridad escrito complementario, adjuntando testimonio notarial de comunicación del Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de la provincia de Málaga en apoyo de su tesis de que el marido de la concursante nombrada no era Maestro en propiedad de la Escuela concursada, sino meramente provisional, por lo que insiste que no había lugar a utilizar el turno de consortes, aplicado y resuelto por la Orden ministerial recurrida;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, las Ordenes ministeriales de 24 de octubre, 30 de noviembre de 1944 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso se reduce a determinar si el Maestro cónyuge de la concursante nombrada para la Escuela unitaria número 18 de Melilla lo era en propiedad de una de las pertenecientes al Grupo escolar «García Valiño» o no, para decidir sobre la procedencia de aplicación a dicho caso del turno de consorte aplicado en favor de la solicitante doña Asunción Vian Ortuño, y, en consecuencia, de la estimación o no del recurso de referencia;

Considerando que la Orden ministerial de 5 de febrero de 1943 por la que se conceden nuevas atribuciones, al Consejo de Protección Escolar del Grupo «García Valiño», de la ciudad de Melilla, las fundamenta expresamente en el «fin de llegar a una rápida provisión «en propiedad» de las Secciones y plazas de Maestro, con destino al expresado Grupo», resolviendo en definitiva que tendría la facultad de proponer a este Ministerio el nombramiento de los Maestros que reuniesen las condiciones que en el mismo se indicaban, propuesta que, formulada en favor del Maestro consorte de referencia, fué aprobada por Orden de 7 de julio de 1943, cumpliéndose así lo dispuesto en la citada Orden y consolidándose la situación de propiedad del mismo en el Grupo «García Valiño»;

Considerando que contra lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de febrero de 1943 y el régimen especial que establece no cabe admitir reclamación alguna en el presente trámite, por lo que no ha lugar a entrar en el fondo de las consideraciones que sobre este extremo alega la recurrente,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso de reposición interpuesto por la señora doña María del Pilar Fernández Martínez contra Orden ministerial de 10 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se dictan normas sobre la tramitación de recursos en este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Reglamentado en las Ordenes ministeriales de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 el sistema administrativo de los recursos utilizables dentro de este Ministerio, se hace necesario dictar algunas normas que, manteniendo la ordenación fundamental del servicio, la complementen subsanando algunas legales observadas al mismo tiempo que precisen en forma más concreta su tramitación recogiendo el resultado de la experiencia adquirida mediante normas dirigidas, además, al mejor cumplimiento en la esfera del Departamento de lo establecido en la Ley de 18 de marzo de 1944 con regulación de los efectos del silencio administrativo que evita entorpecimientos en la acción administrativa; y en cuyas normas se recoja asimismo el criterio interpretativo sentado por el Consejo de Estado en determinados aspectos. En virtud de todo ello, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º El recurso de incompetencia podrá interponerse contra acuerdos de autoridades dependientes del Ministerio que no sean competentes para resolver el asunto de que se trate. El plazo para interponerle será de quince días, a contar de la comunicación correspondiente.

2.º El recurso de nulidad, que se formulará conforme a la Orden ministerial de 24 de octubre, de 1944, habrá de interponerse en los siguientes plazos:

1) Quince días desde la notificación de la resolución basada en error de hecho o desde que se recobren los documentos en que se funde el recurso.

2) Un mes, a contar de la fecha en que se publique o en que se acredite tener conocimiento de la declaración de derecho que sirva de base a la nulidad en los demás casos que regula dicha Orden ministerial.

3.º Los recursos de alzada que deban dirigirse a la Subsecretaría o Direcciones Generales contra resoluciones de Autoridades o Centros dependientes de aquéllas serán tramitados por la Sección del Ministerio a que ordinariamente corresponda su conocimiento por razón de la materia.

4.º Los recursos de alzada contra re-

soluciones de la Subsecretaría o Direcciones Generales serán remitidos por la Sección de Recursos, a la que haya tramitado la resolución recurrida, la cual si estimase que procede la admisión del recurso, podrá proponer su resolución enviando el expediente al Consejo Nacional de Educación por conducto y con informe de la Sección de Recursos como hasta ahora, dentro del mes siguiente a su presentación. Si lo estimase improcedente o transcurriese este plazo sin proponer dicha resolución, la tramitación corresponderá a la Sección de Recursos del Ministerio.

5.º Transcurridos cuatro meses desde la presentación de un recurso de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría o Direcciones Generales sin que haya recaído resolución sobre el mismo, se entenderá confirmado el acuerdo recurrido. En los que se interpongan contra resolución de Autoridades dependientes de aquellos Centros directivos, dicho plazo será de dos meses.

6.º En los recursos que se tramiten en este Ministerio y cuya admisión pudiera lesionar intereses de un tercero, podrá comunicarse al posible perjudicado copia del recurso interpuesto, concediéndole un plazo no superior a diez

días ni inferior a cinco, para que exponga lo que estime conveniente, a cuyo efecto los recurrentes deberán acompañar copia de sus escritos.

7.º En lo no previsto en la presente Orden que entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedan vigentes las disposiciones anteriores en la materia, debiendo procederse a publicar su texto refundido.

8.º En los recursos de alzada actualmente dependientes de resolución, los plazos señalados en el número 5.º de la presente Orden empezarán a contarse a partir de la publicación de ésta; pero si hubieren transcurrido más de dos meses desde su presentación y se tratase de recurso contra acuerdo de la Subsecretaría o Direcciones Generales, el plazo prefijado quedará reducido a dos meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir ocho plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas de disciplinas:

1. Economía política y Hacienda pública.
2. Derecho político y Derecho administrativo.
3. Derecho canónico, Historia del Derecho.
4. Derecho civil y Derecho mercantil.
5. Derecho penal.
6. Derecho internacional público y Derecho internacional privado.
7. Derecho romano y Filosofía del Derecho.
8. Derecho procesal.

2.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria, en su orden del día 1.º del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de febrero de 1947 por la que se anuncian a concurso-oposición veintitrés plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de

1943 para cubrir veintitrés plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Anatomía descriptiva y topográfica, 1.º
2. Técnica anatómica, 1.º
3. Fisiología general y Química biológica.
4. Histología y Embriología general.
5. Anatomía descriptiva y topográfica, 2.º
6. Técnica anatómica, 2.º
7. Fisiología especial.
8. Farmacología.
9. Patología y Clínica médicas, 1.º
10. Patología y Clínica médicas, 2.º
11. Patología y Clínica médicas, 3.º
12. Patología general y Propedéutica clínica.
13. Anatomía patológica.
14. Obstetricia.
15. Ginecología.
16. Dermatología y Venereología.
17. Pediatría y Puericultura.
18. Oftalmología.
19. Terapéutica física.
20. Otorrinolaringología.
21. Medicina legal.
22. Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología.
23. Patología y Clínica quirúrgicas.

2.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General en su Orden del día 1.º del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veinticuatro plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se convoca el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de

1943 para cubrir veinticuatro plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Análisis matemático, 1.º; Análisis matemático, 2.º; Teoría de los números.
2. Análisis matemático, 4.º; Análisis matemático, 5.º; Matemáticas especiales.
3. Geometría métrica, Geometría algebraica, Geometría diferencial.
4. Geometría proyectiva, Geometría descriptiva, Matemáticas especiales.
5. Astronomía general y Topografía, Astronomía esférica y Geodesia, Matemáticas especiales.
6. Mecánica teórica, Matemáticas especiales.
7. Química técnica, Química 1.º y 2.º
8. Química inorgánica 1.º y 2.º, Química experimental.
9. Química analítica 1.º y 2.º y Electroquímica, Química experimental.
10. Química orgánica 1.º y 2.º y Bioquímica, Química experimental.
11. Química orgánica 1.º y 2.º y Bioquímica, Química experimental.
12. Histología vegetal y animal, Bacteriología y Protozoología.
13. Geografía física y Geología aplicada, Geología general.
14. Petrografía y Estratigrafía, Geología general.
15. Cristalografía y Mineralogía y Mineralotecnia.
16. Antropología, Biología general.
17. Fisiología animal, Biología general.
18. Anatomía y Fisiología de los Vegetales y Botánica aplicada.
19. Zoología de invertebrados no artrópodos, Zoología de artrópodos.
20. Óptica 1.º y 2.º, Física experimental.
21. Electricidad y Magnetismo 1.º y 2.º Física experimental.
22. Mecánica física, Mecánica y Termodinámica.
23. Termología, Física del aire, Física experimental.
24. Óptica y Electricidad, Física experimental.

2.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto la Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1.º del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se desestima el recurso interpuesto por don Leopoldo Mosquera Caramelo contra Orden ministerial de 19 de julio de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de reposición interpuesto por don Leopoldo Mosquera Caramelo contra Orden ministerial de 19 de julio de 1946 nombrando Profesor de «Matemáticas» de la Escuela de Trabajo de La Coruña a don Fermín Rodríguez Losada;

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril de 1945 se publicaron las bases para proveer, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, las plazas de «Matemáticas» y otras disciplinas, vacantes en la Escuela de Trabajo de La Coruña;

Resultando que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, solicitaron tomar parte para la plaza de «Matemáticas» doña Luisa Marco Raña, don Fermín Rodríguez Losada, don Leopoldo Mosquera Caramelo y don Manuel López Grén, retirándose voluntariamente la primera antes de dar comienzo los ejercicios;

Resultando que el Tribunal declaró aptos para el desempeño de aquella cátedra a los mencionados señores Mosquera y Rodríguez Losada, quedando fuera de la propuesta el tercer concursante, señor López Grén, así como doña Luisa Marcos, que no llegó a presentarse; proponiendo el correspondiente Patronato de Formación Profesional, para el desempeño de la cátedra de «Matemáticas», a don Leopoldo Mosquera Caramelo, basando tal propuesta en el párrafo tercero de la base cuarta de la convocatoria, aunque sin fundamentar el fondo de la misma;

Resultando que, elevada la propuesta a este Ministerio, se apreció en el oportuno expediente que, con arreglo a la interpretación dada por el Tribunal juzgador y por el Patronato, fué éste y no aquél quien, en definitiva, apreció los méritos y aptitudes de los concursantes, sin tomar en consideración la base quinta de la convocatoria, que señalaba méritos preferentes en la hipótesis de que se produjese igualdad de pun-

tos y condiciones entre los concursantes;

Resultando que, si bien en las propuestas relativas a las demás plazas y disciplinas concursadas no se presentaron protestas ni reclamaciones, aceptándolas el Patronato, que las hizo suyas, por lo que respecta a la de «Matemáticas» fueron formuladas denuncias ante este Ministerio, señalando especialmente que el Patronato proponía al señor Mosquera, sin fundamentar, mediante objetivo examen de méritos y aptitudes, tal propuesta, ni aplicar la citada base quinta de la convocatoria, con arreglo a la cual existen superiores méritos en el concursante señor Rodríguez Losada que en el señor Mosquera, según resulta del examen objetivo de sus respectivas hojas de servicios y méritos;

Resultando que, por Orden ministerial de 7 de febrero de 1929, se dispuso que por un Tribunal constituido por personalidades especialmente calificadas y con residencia en esta capital se decidiese en definitiva sobre los méritos, publicaciones y servicios de ambos concursantes, formulando propuesta unipersonal sobre este extremo, toda vez que la aptitud pedagógica de los dos aspirantes ya había sido juzgada por el Tribunal calificador correspondiente;

Resultando que, en cumplimiento de la precitada Orden ministerial de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, por Orden de 22 de abril último designó el Tribunal que había de estimar los méritos y servicios de los concursantes de referencia, resultado de cuyo examen fué el acuerdo unánime por el que propuso al señor Rodríguez Losada para el desempeño de la cátedra en cuestión, propuesta con la cual se conformó el Ministerio mediante la Orden ministerial de 19 de junio último, nombrando Profesor de «Matemáticas» al mencionado señor, y contra la cual recurre el señor Mosquera, en súplica de que se reponga y en definitiva se le nombre a él, por haber sido propuesto por el Patronato después de declarado apto por el Tribunal previsto en la convocatoria correspondiente;

Vistas las disposiciones dictadas en la presente y en el escrito de recurso, las Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás preceptos de pertinencia y aplicación;

Considerando que la interpretación dada por el Patronato a la base cuarta, párrafo tercero, de la aludida convocatoria, en que fundamenta la propuesta es viciosa, ya que se abroga facultades calificadoras que no le pertenecen, sino al Tribunal; y al haber éste realizado

defectuosa su justipreciación de méritos y aptitudes, en cuanto no señaló graduación entre los que concurrían en ambos concursantes, no puede ser subsanada por la intervención del Patronato, desfigurando su misión de nexo vehículo entre el Tribunal y el Ministerio, formalizada en la propuesta, según realmente establece la citada base, por lo que éste hubo de decidir en la forma más adecuada para resolver la cuestión planteada, salvaguardando los intereses de la justicia y de la enseñanza;

Considerando que la designación de un Tribunal de singulares competencias e imparcialidad para que, mediante el examen objeto de méritos, publicaciones y servicios de los dos concursantes, decidiese sobre cuál recaían mayores y, en definitiva, le correspondía el nombramiento de referencia, cumplía adecuadamente las premisas anteriormente sentadas, permitiendo resolver así, con las máximas garantías y menores trastornos, el problema suscitado;

Considerando que, efectuada con objetiva escrupulosidad la misión confiada al Tribunal designado por la Dirección General de Enseñanza Profesional

y Técnica, resultaron patentes los mayores méritos que concurrían en el señor Rodríguez Losada con respecto al señor Mosquera, por lo que la Orden ministerial de 7 de febrero de 1946, aprobando la propuesta en tal sentido, es a todas luces procedente en cuanto subsana el defectuoso trámite surgido en la primitiva propuesta, de que se ha hecho mérito; con las máximas garantías para los concursantes, las exigencias de la justicia y las conveniencias de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Leopoldo Mosquera Caramelo contra la Orden ministerial de 19 de julio de 1946 por la que se nombra Profesor de «Matemáticas» de la Escuela de Trabajo de La Coruña a don Fermín Rodríguez Losada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad, y adscritos a las siguientes enseñanzas:

1. Biología.
2. Química experimental.
3. Matemáticas especiales, 1.º y 2.º
4. Química orgánica, 1.º y 2.º
5. Química Técnica.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día primero del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir seis plazas de Profesores Adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad, y adscritos a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Geografía general y de España.
2. Lengua y Literatura españolas y Literatura Universal.

3. Lógica y Criteriología.
4. Metafísica.
5. Historia general del Arte.
6. Ética general y especial y Sociología.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria, en su Orden del día 1.º del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir nueve plazas de Profesores Adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, y adscritos a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

- 1.—Derecho Civil y Mercantil.
- 2.—Derecho Civil y Mercantil.
- 3.—Historia del Derecho y Derecho romano.
- 4.—Derecho Internacional público y Derecho Internacional privado.
- 5.—Derecho procesal, 1.º y 2.º curso.
- 6.—Derecho penal y Derecho canónico.
- 7.—Economía política y Hacienda pública.
- 8.—Derecho administrativo y Social.
- 9.—Filosofía del Derecho y Derecho político.

Segundo.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Uni-

versitaria, en su Orden del día 1.º del corriente mes.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 sobre rectificación de nombre e inclusión de señores en la Comisión Ejecutiva del Centenario de Cervantes.

Ilmo. Sr.: Observado un error de transcripción y algunas omisiones en la Orden de 7 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de febrero, así como hecha la oportuna propuesta por la Comisión Ejecutiva,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se rectifique el nombre de don José Maldonado por don Francisco Maldonado.

2.º Que se incluya en la Comisión Ejecutiva del Centenario de Cervantes a los excelentísimos señores Alcalde de Barcelona, don Angel González Palencia y don Narciso Alonso Cortés, por la Real Academia Española, y don Juan Sedó y Peris-Mencheta.

3.º A propuesta de la Comisión Ejecutiva, incluir en la misma a los ilustrísimos señores Director general de Bibliotecas y Archivos, don José Rogerio Sánchez, Director de la Biblioteca Central de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona; Director del Instituto Español de Musicología; don Arturo Sedó; Director de la «Casa de Cervantes» de Valladolid; don Angel Valbuena Prat, don Francisco Sánchez Castañer, don Miguel Allué Salvador, don Gerardo Diego Cendoya, don Enrique Thomas de Caranza y don Francisco Casares.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación Nacional y Educación Popular.

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutualidad escolar a los señores que se indican, con fecha 14 de febrero de 1947.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, en nombre y representación de dicha entidad, en la que, con arreglo a la Orden de este Departamento fecha 27 de no-

viembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de diciembre del mismo año), propone sea concedida la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a los señores que se dirán, por los méritos que tienen contraídos a favor de la Obra de la Previsión Infantil,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a los señores siguientes: Ilustrísimo señor don Jesús Rubio, excelentísimo se-

ñor don Pedro Sangro y Ros de Olano, Marqués de Guad-El-Jelú; ilustrísimo señor don Ricardo Martínez Ojiuaga e ilustrísimo señor don León Leal Ramos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación a la Orden de 3 de febrero de 1947 por la que en la venta en pública subasta de los terrenos que se expropien en las zonas laterales de la prolongación de la calle del General Mola se reconoce a los antiguos propietarios el derecho de tanteo, con arreglo a las normas que se fijan.

Habiéndose padecido error en la transcripción de la Norma segunda de la citada Orden (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) se inserta a continuación debidamente rectificada

«2.ª Cuando una parcela se integre con varias participaciones de antiguas fincas, los propietarios de ellas que lo soliciten podrán también ejercitar el derecho de tanteo.

En el caso de que lo ejerciten varios propietarios, la adjudicación se hará proindiviso, siendo la participación de cada uno de ellos proporcional a la superficie de la parte de su antigua finca que esté comprendida en la parcela objeto de licitación. El proindiviso que resulte de estas adjudicaciones queda sujeto a las normas y limitaciones establecidas en la legislación vigente.»

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de enero de 1947 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Agrícola de Rupia (Gerona).

Cooperativa del Campo de San Lorenzo de Muniesa (Teruel).

Cooperativa de Consumo «Zamora», de Zamora.

Cooperativa Barbatrense, de Barbatro (Huesca).

Cooperativa Agrícola de Navalcarnero (Madrid).

Cooperativa Eléctrica de Chera (Valencia).

Cooperativa Tabaquera «El Paraíso», de Santa Cruz de Tenerife.

Cooperativa de Hortelanos, de Priego (Córdoba).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganadero de Bermillo de Sayago (Zamora).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bustillo del Oro (Zamora).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Moraleja del Vino (Zamora).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalobos (Zamora).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalpando (Zamora).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanilla del Olmo (Zamora).

Cooperativa Agrícola «San José», de Belmonte de Mezquín (Teruel).

Cooperativa del Campo «Motor de Gausa», de Puzol (Valencia).

Cooperativa de Consumo «La Baracaldesa», de Luchana-Baracaldo (Vizcaya).

Cooperativa Artesana de Alpargateros, de Hellín (Albacete).

Cooperativa Agropecuaria de Cabañaquinta (Oviedo).

Cooperativa Agropecuaria «San Antonio», de Lastres (Oviedo).

Cooperativa Agrícola «San Bartolomé», de Sóller (Baleares).

Cooperativa del Campo «La Fraternal», de Tordomar (Burgos).

Cooperativa de Hortelanos de Almedinilla (Córdoba).

Cooperativa Agrícola de Iznájar (Córdoba).

Cooperativa del Campo «Rosellonen-
se», de Roselló (Lérida).

Bodega Cooperativa de El Salvador
del Mundo, de Falces (Navarra).

Cooperativa del Campo «San Isidro
Labrador», de Cabañas de Polendos
(Segovia).

Cooperativa Industrial Espartera «Je-
sús Buitrago», de Cieza (Murcia).

Cooperativa del Campo «Santo Do-
mingo de Silos», de Turrueo (Segovia).

Cooperativa del Campo «Santa Ague-
da», de Mata de Quintanar (Segovia).

Cooperativa Católica-Agraria «San Isi-
dro», de Alcira (Valencia).

Cooperativa Levantina de Importado-
res de Madera «Clima», de Valencia.

Cooperativa del Mar de la Cofradía
de Pescadores de Santa Ana, de Llanes
(Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de
Pescadores de Figueras (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de
Pescadores Virgen de Eguía, de Riba-
desella (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía
de Pescadores de «Santa María de Sa-
bada», de Lastres-Colunga (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía
de Pescadores de «Nuestra Señora de la
Atalaya», de Puerto de Vega (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía
de Pescadores «Nuestra Sra. del Rosa-
rio», de Luarca (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de
Pescadores «Ntra. Sra. del Rosario», de
Candás (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de
Avilés (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía
de Tazonos (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía
de Pescadores de Oyñana (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía
de Pescadores «Virgen de la Soledad»,
de Gijón (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía
de Banugues-Gozón (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía
de Pescadores «Santísimo Cristo del So-
corro», de Luarca (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía
de Viáñez-El Piranco (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de
Pescadores de Abres (Asturias).

Lo que digo a V. I. para su conoci-
miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 5 de febrero de 1947 por la
que se inscribe en el Registro especial
de Entidades Aseguradoras de Accidentes
del Trabajo a «Castilla», Mutua de
Previsión Social, domiciliada en Ma-
drid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado
a virtud de documentación presentada por
«Castilla», Mutua de Previsión Social,
domiciliada en Madrid, en súplica de au-
torización para operar, con ámbito na-
cional, en el ramo de seguro de acciden-
tes del trabajo en la industria e inscrip-
ción en el correspondiente Registro es-
pecial; y

Teniendo en cuenta que la entidad so-
licitante ha observado lo dispuesto sobre
el particular en el Reglamento de la Ley
de Accidentes del Trabajo en la Indus-
tria, de 31 de enero de 1933, y los infor-
mes emitidos por la Caja Nacional de
Seguro de Accidentes del Trabajo y Ase-
soría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento citado y los de-
más preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la
propuesta de esa Dirección General, ha
tenido a bien acceder a lo solicitado por
«Castilla», Mutua de Previsión Social,
aprobándole la documentación presentada
al efecto, debiendo constituir la fianza
inicial reglamentaria y dar cumplimien-
to a lo que sobre el reaseguro obligatorio

de accidentes del trabajo dispone la Ley
de 8 de mayo de 1942 y sus normas com-
plementarias.

Lo que digo a V. I. para su conoci-
miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la
que se designa a don Alfonso de la
Fuente Chaos Director del Instituto
Nacional de Medicina, Higiene y Segu-
ridad del Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la pro-
puesta formulada por el Tribunal desig-
nado para juzgar el concurso convocado
por la Orden de este Departamento de
fecha 8 de los corrientes, para proveer la
plaza de Director del Instituto Nacional
de Medicina, Higiene y Seguridad del
Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien des-
ignar a don Alfonso de la Fuente Chaos
Director del Instituto Nacional de Medi-
cina, Higiene y Seguridad del Trabajo,
con todos los derechos y obligaciones que
corresponden al cargo, conforme precep-
túa el Reglamento del mencionado Orga-
nismo, de 26 de octubre de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conoci-
miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Depar-
tamento.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la
que se concede la excedencia volunta-
ria al Oficial primero del Cuerpo
Técnico-administrativo don Francisco
Hidalgo Peñalver.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita
por don Francisco Hidalgo Peñalver,
Oficial primero del Cuerpo Técnico-admin-
istrativo de este Departamento, adscrito
a la Delegación Provincial de Trabajo de
Huelva, en la que solicita el pase a la
situación de excedencia por haber obteni-
do plaza de Inspector provincial de Tra-
bajo de tercera clase del Cuerpo Nacional
de Inspección del Trabajo en las oposi-
ciones recientemente celebradas y resuel-
tas por Orden de 31 de diciembre de
1946.

Visto lo informado por la Sección de
Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha acordado conceder
al referido don Francisco Hidalgo Pe-
ñalver la excedencia voluntaria que soli-
cita en el escalafón de la citada Escala
Técnica, de conformidad con lo precep-
tuado en el artículo 42 del Reglamento
de Funcionarios de 7 de septiembre de
1918, y con efectos retroactivos del día 31
de diciembre pasado, toda vez que en
virtud de la Orden de 2 de los corrientes
se da efectividad del día primero del año
en curso al aludido nombramiento de
Inspector de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conoci-
miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Depar-
tamento.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la
que se concede la excedencia volunta-
ria en las condiciones que se indica al
Subinspector de Trabajo don Torcuato
de la Oliva García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada
por don Torcuato de la Oliva García,
Subinspector de Trabajo con destino en
la plantilla de Granada, en súplica de
que le sea concedida la excedencia volun-
taria por haber obtenido plaza de Ins-
pector en las oposiciones recientemente
terminadas.

Vistos los informes de la Inspección
Central de Trabajo, Sección de Personal

y Oficialía Mayor del Departamento, según los cuales, el señor Oliva ha sido en efecto nombrado Inspector provincial de tercera clase por Orden ministerial de fecha 2 de los corrientes y posesionado del cargo con efectividad plena desde el día 1.º de enero en curso.

Este Ministerio se ha servido conceder a don Forcuato de la Oliva García la excedencia voluntaria como Subinspector de Trabajo, en los términos previstos en el artículo 42 del Reglamento de Funcionarios, aprobado por Decreto de 7 de septiembre de 1918, sin tope alguno en cuanto a la duración de la misma y con efectos a partir del día 31 de diciembre último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de febrero de 1947 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno construida en la parcela XIII, manzana XVI, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis García de Leániz y Aparici, en la que, como Secretario de la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», solicita la calificación definitiva de la casa econó-

mica construida en la parcela XIII de la manzana XVI del proyecto aprobado a la referida entidad;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 3 de diciembre de 1946;

Resultando que la ya repetida casa económica, en unión de otras, fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 22 de mayo de 1935, a los solos efectos de exenciones tributarias, y cuya casa en la actualidad es propiedad de la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», por no haber sido adjudicada hasta el momento;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica y su terreno construida en la parcela XIII, manzana XVI, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», solicitada por el Secretario de la aludida entidad, don Luis García de Leániz y Aparici.

De Orden ministerial lo digo a vuestra ilustrísima para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quicolasal al paso del peatón de Herada de Soba a Lanestosa; 11,300 kilómetros y haber anual de 2.300 pesetas (ex combatiente).

PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Fernando Sanz Pedraza, para el de Cartero rural de Coca, con obligación propia del cargo; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Don Isaac Bartolomé Cámara, para el de Cartero rural del barrio de la Estación de El Espinar, con obligación de cambiar en la Estación tres veces al día; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas (ex combatiente).

Don Maximino Manso Esteban, para el de Cartero rural de Nieva, con obligación de cambiar al paso de la conducción, dos veces al día, de Santa María de Nieva a Arévalo; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Indalecio Gozalo de la Serna, para el de Cartero rural de Olombrada, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Cuéllar a Fuentidueña; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas (ex combatiente).

Don Julio González Velasco, para el de Cartero peatón de Zamarramala, con obligación de cambiar una vez al día en la Principal y servir el Convento de Carmelitas, Santuario de la Fuencisla, Hospital de Epidémicos, Ventorro del Pico, Molino de los Señores, Bar Villa Rosa, Granja Avícola, Venta de San Pedro, Abanto, Fábrica de la Pilarcita, Casas de Pradillo, Casas del Zorroclín y Casillas de Peones Camineros y de la vía férrea; haber anual de 1.965 pesetas.

PROVINCIA DE SEVILLA

Don José Bocanegra Sánchez, para el de Cartero rural de Villamanrique, con obligación de cambiar con la conducción de la Estación de Aznalcázar a dicho punto; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA

Don Emiliano Mateo Pascual, para el de peatón de Alcubilla de Avellaneda a Quintanilla de Nuño Pedro y Guijosa; haber anual de 1.600 pesetas.

Don Benigno Martín Redondo, para el de Cartero rural de Oncala, con obligación propia del cargo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Juan Sanz Santa Cruz, para el de Cartero rural de Rebollar, con obligación propia del cargo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas (ex combatiente).

Don Marcelino Pascual Pérez, para el de peatón de Santervás del Burgo a Ucero, con obligación de cambiar en Ucero y servir Santervás del Burgo y Rejos de Ucero; haber anual de 2.100 pesetas.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Don José María Rebull Margalet, para el de Cartero rural de Ametlla de Mar, con obligación de cambiar con la ambulante Valencia-Barcelona; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE VALENCIA

Don Miguel Carbó Dauder, para el de Cartero rural de Tous, con obligación de cambiar con la conducción de Añeberrique a Tous, efectuando dos repartos diarios; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Resolución del concurso-examen de personal rural. (Conclusión.)

En cumplimiento del Decreto de 8 de marzo último y como resolución del concurso-examen anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fechas 10 a 17 de octubre de 1946, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad, para los cargos que se detallan, al personal rural siguiente:

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Manuel González Guerra, para el de Cartero peatón de Hortigal, con obligación de cambiar en la Estación de San Vicente de la Barquera y servir a Serdio, Estrada y Abanillas; 7,500 kilómetros, una hora y haber anual de 1.865 pesetas.

Don Juan Campo Perlacia, para el de Cartero rural de Loreda-Langre, con obligación de cambiar al paso de la conducción; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don José Fernández Rodríguez, para el de peatón de Mataporquera a Valdeprado, con obligación de verificar el servicio por Hormiguera, Portalón de San Pablo, Sotillo, San Vitores y Molino de Pola; haber anual de 3.360 pesetas.

Don Antonio Martínez Ruiz, para el de peatón de Los Perales a Los Pandos, San Miguel de Luenta, Sel Viejo y El Carrascal; 6 kilómetros por nieves y haber anual de 1.440 pesetas.

Don Francisco Martínez Echevarría, para el de peatón de Quicolasal a Venta Mugosa, sirviendo Casablanca (Vizcaya); La Pila (Santander), El Campo (Vizcaya), La Balnera, Barrio de Chamberí (Santander), La Caleva (Vizcaya) y El Prado (Santander); cambiará en

PROVINCIA DE VALLADOLID

Don Ricardo Recio Benavente, para el de Cartero rural de Tudela de Duero, con obligación propia del cargo; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Don Zacarías Escorza San Miguel, para el de peatón de Dos Caminos a Echère, con obligación de verificar el servicio a avenida de José Antonio, Tercio de Lácar, Barrio de Azbarren, Bizcochalde, Sarratú, avenida del Ejército y Echerre, dos veces al día; 10,200 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 2.100 pesetas.

PROVINCIA DE ZAMORA

Don Tomás Santamaría Vara, para el de Cartero peatón de Ferreras de Abajo, con obligación de cambiar con la conducción de Zamora a Puebla de Sanabria en Ventas de Ferreras; haber anual de 1.165 pesetas. (Ex combatiente.)

Don Crescencio Palmero García, para el de Cartero rural de Santovenia del Es-la, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes de Salamanca a Astorga y servir Bretó de la Rivera; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas. (Ex combatiente.)

Don Isaías Pérez Pérez, para el de Car-

tero rural de Tardobispo, con obligación de cambiar con la conducción de Zamora a Ledesma y servir a Dhesa de Alcamín Bajo; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don Jesús Abardía Lazcano, para el de Cartero peatón de Santa Isabel, con obligación de cambiar al paso de la exclusiva de Zaragoza a Osera y servir la avenida del Gallego, del núm. 121 al 200, calle de Mallorca y Santa Fe y caseríos del citado barrio; nueve kilómetros y haber anual de 2.165 pesetas.

Don Lamberto Resano Lasheras, para el de Cartero peatón de Vierías, con obligación de cambiar en la Estafeta de Tarazona y servir Cunchillos y Vierías; una hora, 5,808 kilómetros y haber anual de 1.465 pesetas.

Al posesionarse el personal rural nombrado en propiedad, deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 27 de enero de 1947.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos (Contabilidad) y Administradores Principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de pesetas 125 cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Josefa de la Colina Rojero, Remedios Gadea Montejo y María de los Milagros Vela Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Fabriciana Orgán Gaitán e Inés Iglesias García, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1947.—P. O., J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE
37825	200.000	Olvera.	Barcelona.	San Sebastián.	Valencia.	Córdoba.	Zaragoza.
40644	100.000	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.
17986	50.000	Monóvar.	Valencia.	Oviedo.	Oviedo.	Avilés.	Sevilla.
19977	3.000	Sevilla.	Bilbao.	Bilbao.	Sevilla.	Barcelona.	Zaragoza.
49039	3.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Huelva.	Madrid.
35152	3.000	Palencia.	Valencia.	Madrid.	Barcelona.	Ciuta.	La Coruña.
25207	3.000	Cervera del Río Pisuerga.	Pamplona.	San Sebastián.	Madrid.	Palma de Mallorca.	Madrid.
31821	3.000	Montblanch.	Madrid.	Barcelona.	Jerez de la Frontera.	San Sebastián.	Bilbao.
11930	3.000	Valencia.	Sevilla.	Jerez de la Frontera.	Sevilla.	Barcelona.	Bilbao.
24891	3.000	Alsasua.	Manresa.	Sóller.	Madrid.	Almagua.	Barcelona.
37861	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de febrero de 1947.

Los billetes serán de 30 pesetas, divididos en décimos a tres pesetas.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría

Concediendo licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios al Ayudante Comercial del Estado don Manuel Gascón Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Gascón Hernández,

Ayudante Comercial del Estado, con destino en la Secretaría General, por la que solicita tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Manuel Gascón Hernández,

Ayudante Comercial del Estado, un permiso de tres meses, sin sueldo alguno, con efectos a partir del día 15 del corriente mes de febrero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1947.—P. D., el Subsecretario, M. de Yturralde.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Rectificación a la resolución del concurso de traslado entre Inspectores municipales Veterinarios de categoría de oposición, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero próximo pasado.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero próximo pasado, la resolución de 31 de diciembre último, del concurso de traslado convocado por Orden ministerial de este Departamento de 27 de julio de 1946, para cubrir en propiedad las plazas de Inspector municipal Veterinario de categoría de oposición publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre del mismo año, y observado que por error se ha asignado la primera plaza de Villagarcía, de la provincia de Pontevedra, al núm. 471, don Benito González Magán, por la presente se hace constar, que la asignada a dicho señor ha sido la segunda plaza de dicho Ayuntamiento, por estar desempeñada en propiedad la primera plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—El Director general, D. Carbonero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Dictando instrucciones para el desarrollo de la Orden ministerial de esta fecha convocando oposición libre para proveer las plazas de Maestros de Laboratorios y Talleres vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

Convocadas por Orden ministerial de esta fecha oposiciones para cubrir plazas vacantes de Maestros de Laboratorios y Talleres en las Escuelas de Peritos Industriales.

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones para el desarrollo de la mencionada Orden ministerial:

Primero. El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segundo. Las instancias, en las cuales se consignará el domicilio del solicitante, serán presentadas precisamente en la Secretaría de la Escuela de Peritos Industriales del lugar de residencia del interesado. Si en este lugar no hubiere Escuela de Peritos Industriales, se presentará la instancia en la más próxima.

Tercero. El Director de la Escuela de Peritos Industriales, tan pronto como

se registre la entrada de la instancia y documentos que más adelante se detallan, procederá a emitir informe reservado sobre las condiciones profesionales y personales del aspirante, remitiendo seguidamente el expediente a la Dirección General.

Los expedientes que se reciban en el Registro General de este Ministerio procedentes de las Escuelas pasado el tercer día hábil después de expirar el plazo, serán rechazados bajo la responsabilidad del Director que los envía, salvo los de Canarias, que serán admitidos hasta diez días después.

Cuarto. Con las instancias se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legítima y legalizada.

b) Certificación de haber terminado los estudios correspondientes.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de haber sido depurado sin sanción, o la que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida precisamente por la Jefatura del lugar donde el solicitante residiere el 18 de julio de 1936.

e) Recibo de entrega en la Habilitación general de este Ministerio de la cantidad de 50 pesetas por derechos de oposición.

f) Recibo de entrega en la misma Habilitación de la cantidad de tres pesetas por formación de expediente.

g) En su caso, certificación expedida por la Autoridad correspondiente, acreditativa de que el solicitante se encuentra en alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los Maestros industriales justificarán el ejercicio profesional, durante un mínimo de cinco años, por medio de certificación de la Empresa, con el visto bueno de la Inspección de Trabajo correspondiente.

Quinto. Al finalizar las pruebas, el Tribunal sumará para cada opositor los puntos obtenidos en los respectivos ejercicios, más los correspondientes a la valoración previa de méritos, determinando su total el orden de propuesta.

Sexto. Las reclamaciones que por cualquier concepto hayan de entablar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, a partir del acto de presentación y hasta la elevación de la propuesta inclusive, se harán verbalmente y en el acto, formalizándose por instancia durante las veinticuatro horas siguientes.

El Tribunal queda facultado para resolver sobre las reclamaciones presentadas, pudiendo darse recurso de alzada ante este Ministerio contra la resolución, bien entendido que la interposición del recurso no paralizará en ningún caso la marcha de las oposiciones.

Séptimo. Los aspirantes admitidos contraen la obligación de notificar al señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales, tan pronto como obtuvieren plaza, el lugar de su residencia, a efectos de recibir no-

tificaciones y en su día el nombramiento.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los que obtengan plaza tomarán posesión forzosamente en sus respectivos destinos y dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar desde la fecha del nombramiento, salvo únicamente los nombrados para Canarias, quienes disfrutarán de quince días naturales más.

Noveno. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 13 de febrero de 1936 («Gaceta» del 14), se hace saber a los señores opositores que en el caso de obtener plaza habrán de servirla forzosamente durante un plazo de tres años consecutivos, durante los cuales no podrá solicitar ni obtener la excedencia voluntaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Nombrando Auxiliares numerarios del grupo décimo de las Escuelas de Peritos Industriales de Zaragoza y Valladolid, en virtud de oposición libre, a don Alejandro Aliaga Guardia y don Gonzalo Rafael Antonio, respectivamente.

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre las plazas de Auxiliares numerarios del grupo décimo, «Electricidad industrial y Conocimiento de materiales», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Sevilla, Valladolid, Vigo, Villanueva y Geltrú, Zaragoza y Gijón,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar Auxiliares numerarios del grupo décimo, «Electricidad industrial y Conocimiento de materiales», de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan a los señores siguientes:

Don Alejandro Aliaga Guardia, para la de Zaragoza.

Don Gonzalo Rafael Antonio, para la de Valladolid.

Ambos con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las restantes vacantes de Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Sevilla, Vigo, Villanueva y Geltrú y Gijón, las que en su día deberán ser anunciadas a concurso de traslado, de conformidad con lo que dispone el Decreto de 28 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero de 1946).

Cuarto. Habiéndose preceptuado con anterioridad que la colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos

el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos, se llevará a efecto en la misma forma para todos aquellos señores que obtengan Auxiliares de las convocadas por la Orden ministerial de 31 de mayo último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de dragaje del río Guadamar.

Hasta las trece horas del día 10 de marzo próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.542.252,85 pesetas.

La fianza provisional, a 95.422,53 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de marzo de 1947.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

180—A. C.

Anunciando subasta de las obras de mejora de la conducción del Jaque del Marqués de Mondéjar.

Hasta las trece horas del día 10 de marzo próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.010.593,28 pesetas.

La fianza provisional, a 35.158,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de marzo de 1947.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

19—A. C.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de febrero de 1947

Ha de constar de doce series de 54.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 1.119.258 pesetas en 7.837 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	125.000
1 de	60.000
1 de	20.000
12 de 1.500	18.000
1.581 de 300	474.300
539 de 300 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	161.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 ídem de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	4.000
2 ídem de 1.500 ídem íd., para los del premio segundo	3.000
2 ídem de 1.094 ídem íd., para los del premio tercero	2.188
5.399 reintegros de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	161.970
7.837	1.119.258

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, el número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero; así como también al premio de 300 pesetas todos aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el mencionado premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.